

DECRETO N° 1197

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 de fecha 05.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.158 de fecha 05.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "En mayo las madres se preocupan de su salud y autocuidado". Orden de pedido interno N° 10.273 de fecha 07.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 27 kilos de masa para sopaipillas, 500 dulces chilenos y 500 trozos de queques; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**FLERIDA LEAL MARIN**". Rut: **7.252.472-1**, por **\$429.700.-** (impuesto incluido), "**TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ**", Rut. 9.449.493-1, por \$458.750.- (impuesto incluido) y "**SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA**", Rut. 76.039.075-5, por \$636.769.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**FLERIDA LEAL MARIN**". Rut: **7.252.472-1**, por **\$429.700.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 27 kilos de masa para sopaipillas, 500 dulces chilenos y 500 trozos de queques; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 27 kilos de masa para sopaipillas, 500 dulces chilenos y 500 trozos de queques; al proveedor "**FLERIDA LEAL MARIN**". Rut: **7.252.472-1**, por **\$429.700.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.273 de fecha 07.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 27 kilos de masa para sopaipillas, 500 dulces chilenos y 500 trozos de queques; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 08 MAY 2015... HORA... 15:30
PROCEDENCIA... *jurisprudencia*...
FIRMA... *[Signature]*...